

Fecha: 05-06-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: Decreto exento número 368, de 2025.- Modifica concesión de servicio público de telecomunicaciones a la empresa Wom S.A.

Pág. : 22
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 Neutra

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.166

Jueves 5 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2655212

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA WOM S.A.

Santiago, 16 de mayo de 2025.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 368 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) El decreto supremo N°19 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.
- d) El decreto supremo N°103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta N°265 de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el uso de la banda de frecuencias 700 MHz, y sus modificaciones posteriores, especialmente la resolución exenta N°4.039 de 2014 y la resolución exenta N°386 de 2019, ambas de la referida Subsecretaría.
- f) La resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingresos Subtel N°195.030 de 15.11.2022 y N°106.545 de 14.07.2023. Complementado mediante ingresos Subtel N°139.115 y N°139.196 ambos de 22.09.2023, N°142.082 de 28.09.2023, N°184.395 de 27.12.2023 y N°184.398, ambos de 27.12.2023, N°65.568 de 22.05.2024 y N°27.623 de 11.03.2025.
- b) Para el ingreso Subtel N°195.030 en lo que dice relación con las Estaciones Base que se mencionan en la parte resolutiva de este decreto, parcialmente resuelto mediante los decretos exentos N°752 de 2023, N°449 de 2024, N°601 de 2024 y N°627 de 2024, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- c) Lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N°19.880, que permite la acumulación o desacumulación de procedimientos.
- d) Que las solicitudes modifican elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14º, de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15º y 16º de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.
- e) Que las solicitudes del literal a) de los Considerando, no alteran la Zona de Servicio comprometida en el decreto supremo del literal c) de los Vistos y mantiene la excelencia del concurso.

Decreto:

Modificase la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones en la banda de frecuencias de 703-713 MHz y 758-768 MHz, otorgada mediante decreto supremo del literal c)

CVE 2655212

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 05-06-2025
 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
 Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
 Tipo: Noticia general
 Título: **Decreto exento número 368, de 2025.- Modifica concesión de servicio público de telecomunicaciones a la empresa Wom S.A.**

Pág. : 23
 Cm2: 726,0
 VPE: \$ 217.800

Tiraje:
 Lectoría:
 Favorabilidad:
 Sin Datos
 Sin Datos
 Neutra

Núm. 44.166

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Jueves 5 de Junio de 2025

Página 2 de 2

de los Vistos, a la empresa Wom S.A., RUT Nº 78.921.690-8, con domicilio en General Mackenna Nº1.369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Según ingreso Subtel Nº195.030/2022: Autorízase a la concesionaria para modificar el nombre de ocho (8) Estaciones Base, como se indica a continuación.

Nombre Original	Nuevo Nombre	Comuna	Región
AN9216	AN9494	Ollagüe	De Antofagasta
AY6589	AY9848	Río Ibáñez	De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
AY9895	VA10649	Tortel	De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
MA1194	MA11450	Talca	Del Maule
MA8224	AY9848	Pelluhue	Del Maule
RM_3G_150	RM5454	El Bosque	Metropolitana de Santiago
RM8722	RM10127	Padre Hurtado	Metropolitana de Santiago
VA2506	VAL_3G.094	Quintero	De Valparaíso

2. Según ingreso Subtel Nº106.545/2023: Autorízase a la concesionaria para modificar la dirección de tres (3) Estaciones Base, como se indica a continuación.

Ubicación Estación Base					
Nombre	Dirección Original	Nueva Dirección	Especificación de Dirección	Comuna	Región
AN3576	Cerro Acceso Norte a Calama N° S/N	1 kilómetro al suroeste de Chuquicamata, Sector Cerro Chuquicamata	550 metros al sur del Km 141 de la Ruta 24	Calama	De Antofagasta
VA9600	Carretera E-521	Ruta E-462, Lote B, Nº9603, Localidad de Catapilco, Ex Hacienda Catapilco	1,88 metros al norte del Km 8,9 del Camino E-462	Zapallar	De Valparaíso
TA9784	Quebrada de Parca S/N. Sector Quipisca	A 38 Km al Noreste de intersección de la Ruta A-653 con Ruta A-527, Quipisca	310 metros al sur del Km 12,06 del Camino A-527	Pozo Almonte	De Tarapacá

Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en las presentes solicitudes de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto supremo mencionado en el literal c) de los vistos.

3. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

5. El presente acto autorizatorio será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

CVE 2655212

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



www.litoralpress.cl